

FOLIO: C201851-0013



La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2018**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: VERACRUZ
 CAMPUS: VERACRUZ
 ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
 SISTEMA: ESCOLARIZADO
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$475.02
 PROGRAMA EDUCATIVO: QUIROPRÁCTICA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
2	ASPECTOS LEGALES DE LA PRACTICA QUIROPRÁCTICA	SECI		15211	1600-1659					1500-1559		IPPL	1
2	ASPECTOS LEGALES DE LA PRACTICA QUIROPRÁCTICA	SEC2		1873		1400-1459	1400-1459					IOD	1
2	ESTUDIO DE CASOS CLINICOS	SECI		15214			1400-1459					IPPL	2
2	ESTUDIO DE CASOS CLINICOS	SEC2		1877		0900-0959	0900-0959					IOD	2
5	FARMACOLOGIA	SECI		22526	1400-1459	1400-1459	1600-1759					IOD	3
3	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SECI		15232			0900-0959	0900-0959		0900-0959		IPPL	4
3	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC2		15236			1700-1859			1700-1759		IOD	4
2	IMAGENOLOGIA ESPECIAL	SECI		15209			1600-1759					IOD	5
2	IMAGENOLOGIA ESPECIAL	SEC2		22525	1700-1859							IOD	5
4	IMAGENOLOGIA ONCOLOGICA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SECI		27080	1500-1559		1500-1659			1600-1659		IPPL	6
3	INTRODUCCION A LA IMAGENOLOGIA	SECI		14298						1100-1359		IPPL	7
2	INTRODUCCION A LA QUIROPRÁCTICA	SECI		14320		1000-1159						IPPL	8
2	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	SECI		15234				1100-1259				IOD	9

3pb \$ G. R

FOLIO: C201851-0013

3	MÉTODOS QUIROPRACTICOS II	SEC1	12068				1200-1259	0800-0959			IPPPL	10
4	MÉTODOS QUIROPRACTICOS III	SEC1	15238	1100-1259					1300-1459		IOD	11
4	MÉTODOS QUIROPRACTICOS IV	SEC1	4163				1000-1159	1400-1559			IPPPL	12
4	MÉTODOS QUIROPRACTICOS V	SEC1	15239					1700-1859	1700-1859		IOD	13
3	PATOLOGIA CLINICA	SEC1	14240	0700-0759	0700-0759		0700-0759				IOD	14
2	PEDIATRIA QUIROPRACTICA	SEC1	15216					1000-1159			IOD	15
2	PEDIATRIA QUIROPRACTICA	SEC2	1887	1600-1659					1600-1659		IOD	15
3	PSICOLOGIA CLINICA	SEC1	1856	1700-1759	1700-1759				1600-1659		IOD	16
2	QUIROPRACTICA DEL TRABAJO	SEC1	15222	1300-1359			1300-1359				IOD	17
2	QUIROPRACTICA DEL TRABAJO	SEC2	4116	1300-1459							IOD	17
2	QUIROPRACTICA DEPORTIVA	SEC1	15225		1600-1659			1600-1659			IOD	18
2	QUIROPRACTICA DEPORTIVA	SEC2	4130	1500-1559					1500-1559		IOD	18
3	SISTEMA GASTROINTESTINAL	SEC1	4158	1200-1259			1200-1259		1300-1359		IOD	19
2	TECNICAS QUIROPRACTICAS AVANZADAS	SEC1	15226		1500-1559			1500-1559			IOD	20
2	TECNICAS QUIROPRACTICAS AVANZADAS	SEC2	15215		1700-1859						IOD	20

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ASPECTOS LEGALES DE LA PRACTICA QUIROPRACTICA

Licenciatura en Quiropráctica o Licenciado en Derecho preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.

2 - ESTUDIO DE CASOS CLINICOS

Licenciado en Quiropráctica con cursos pedagógicos.

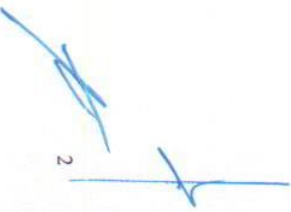
3 - FARMACOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con especialidad o maestría en Ciencias Fisiológicas y/o Farmacológicas con cursos pedagógicos.

4 - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Licenciado en Quiropráctica o Médico Cirujano preferentemente con especialidad en Gineco Obstetricia y con formación pedagógica.

3pb



FOLIO: C201851-0013

5 - IMAGENOLOGIA ESPECIAL

Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

6 - IMAGENOLOGIA ONCOLOGICA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctica, con cursos de formación pedagógica.

7 - INTRODUCCION A LA IMAGENOLOGIA

Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctico, con cursos de formación pedagógica.

8 - INTRODUCCION A LA QUIROPRACTICA

Licenciado en Quiropráctico, preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica y con campo clínico vigente.

9 - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Licenciado en Quiropráctica o Licenciado en Química o Licenciado en Pedagogía o Médico Cirujano con cursos de formación pedagógica y en investigación.

10 - METODOS QUIROPRACTICOS II

Licenciado en quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

11 - METODOS QUIROPRACTICOS III

Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

12 - METODOS QUIROPRACTICOS IV

Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

13 - METODOS QUIROPRACTICOS V

Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

14 - PATOLOGIA CLINICA

Médico Cirujano o Médico Internista, preferentemente con especialidad en Patología, Medicina Interna y con formación pedagógica.

15 - PEDIATRIA QUIROPRACTICA

Licenciado en Quiropráctica con cursos pedagógicos.

16 - PSICOLOGIA CLINICA

Médico Cirujano o Psicólogo preferentemente con el área de la medicina con formación pedagógica.

FOLIO: C201851-0013

17 - QUIROPRACTICA DEL TRABAJO

Licenciado en Quiropráctica con cursos pedagógicos.

18 - QUIROPRACTICA DEPORTIVA

Licenciado en Quiropráctica con cursos pedagógicos.

19 - SISTEMA GASTROINTESTINAL

Licenciado en Quiropráctica, Médico Cirujano, con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General certificado por el Consejo Mexicano de Gastroenterología y con cursos pedagógicos.

20 - TECNICAS QUIROPRACTICAS AVANZADAS

Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado *"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"* precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejo o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se enteró del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado

FOLIO: CZ01851-0013

2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento y/o Carta de Naturalización
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.
14. Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz. En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratado.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 30 de noviembre de 2017 al 11 de diciembre de 2017** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente.

La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del currículum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la **"Gula para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"**

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del **03 de enero de 2018 al 05 de enero de 2018**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **15 de enero de 2018** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.


GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslapen.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previa análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.



13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Veracruz, Ver., a 30 de noviembre de 2017


Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaría Académica


Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas


Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Director General del Área Académica

